

En Buenos Aires, a los 7 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Miguel Angel Berçaitz y los Señores Jueces Doctores Don Agustín Díaz Bialek, Don Manuel Arauz Castex, Don Ernesto A. Corvalán Nanclores y Don Héctor Masnatta,

Consideraron:

- Que el Consejo Profesional de Médicos-Veterinarios ha solicitado de esta Corte Suprema la apertura del Registro profesional pertinente para la inscripción de los médicos veterinarios o doctores en ciencias veterinarias que deban actuar en el ámbito judicial conforme a la ley 14.072.-

Que, a tal efecto, dicha ley reglamentaria prevé expresamente el desempeño de funciones periciales judiciales relativas al ejercicio de su propia actuación profesional.-

Que, por ello, este Tribunal estima conveniente acceder al pedido formulado, dictando a tal efecto la pertinente reglamentación uniforme para los diversos fueros de la Capital.-

Resolvieron:

1º) Las Cámaras Nacionales de Apelaciones de esta Capital formarán anualmente un registro para los profesionales que refiere el art. 2º de la ley 14.072, y los graduados en las universidades privadas con título habilitante expedido conforme a las disposiciones establecidas por la ley 17.604.-

2º) En dichos registros se inscribirán los profesionales que lo soliciten, sin otro requisito que la presentación del documento que acredite hallarse matriculados.-

3º) Las designaciones de oficio sólo podrán recaer en los profesionales inscriptos en el registro respectivo cuando la peritación sea de su exclusividad de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.-

111

4º) Las designaciones a que se refiere el artículo pre-
cedente se efectuarán por sorteo practicado en acto público.-

5º) Los profesionales, designados de oficio o a propues-
ta de parte, deberán exhibir al aceptar el cargo el documento que acre-
dite su matriculación.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y re-
gistrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]